



Nº Int 17807

ORIGINAL

APRUEBA NÓMINA DE 06 POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO **ALTO LOMAS DEL CARMEN CODIGO 131414**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. Nº 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA Nº **2529**

Temuco, **08 AGO. 2019**

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Nº 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.
- c) Las Resolución Nº 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	Nº viviendas del proyecto
131360	Alto lomas del Carmen	Inmobiliaria y Constructora Nueva Providencia Ltda.	Inmobiliaria y Constructora Nueva Providencia Ltda.	Temuco	280

- d) El Convenio de fecha 06.01.2017 suscrito entre la Inmobiliaria y Constructora Providencia Ltda., y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta Nº68 de fecha 09.01.2017 para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) El oficio de fecha 15.07.2019 en que se solicita incorporar a familias a proyecto 131360 Condominio Alto Lomas del Carmen;
- f) Las Resolución (e) 3724 del 20.11.2018 que aprueba nómina beneficiarios proyecto Condominio Alto lomas del Carmen código de proyecto 131360 y sus modificaciones;
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- j) La Resolución Exenta (RA) Nº116855/2113/2019 de fecha 07/08/2019, que autoriza Cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- k) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- a. Que los postulantes de Sector Vulnerable y Sector Medio fueron aprobados mediante Resoluciones (e) Nº 3724 del 20.11.2018 indicada en el visto f) de la presente resolución;
- b. Que la Inmobiliaria y Constructora Providencia Ltda. ha presentado 6 postulantes de Sector medio para incorporar al proyecto Condominio Alto Lomas del Carmen código 131360 indicado en el visto c) de la presente resolución;

RESOLUCIÓN

- 1. Complementase nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, para el proyecto Condominio **Alto lomas del Carmen**, código **131360**, para el subsidio establecido en el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte integrante de esta Resolución.

